

EXENTA N° 09/2/1/ 018 /

SANTIAGO, 11 ENE. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La Resolución Exenta N° 0955 de fecha 10 de Septiembre de 1991, que autoriza el establecimiento y operación del Ad. Pichidangui.
- e) El oficio N° 31/0/729 del 21.NOV.2012 del Ad. La Florida que solicita actualizar, la Resolución Exenta N° 0955 de fecha 10 de Septiembre de 1991, por cambio en la superficie de la pista.

RESUELVO:

- I. Derogase Exenta N° 0955 de fecha 10 de Septiembre de 1991, que autoriza el establecimiento y operación del Ad. Pichidangui de la Región de Coquimbo.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Pichidangui" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCDI |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|-----------------------------------|--------------------------|
| a) Latitud | : 32° 08' 46" S. | Longitud: 71° 30' 28" W. |
| b) Región | : Coquimbo | Provincia: Choapa |
| c) Comuna | : Los Vilos | |
| d) Localización | : A 2,5 Kms. al SE de Pichidangui | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|---|
| a) Orientación Magnética | : 040° - 220° (04-22) |
| b) Largo de Pista | : 600 m. |
| c) Ancho de Pista | : 18 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 660 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 40 m. |
| f) Elevación | : 30 m. (98 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : +1,4 % (Pista 04-22) y - 1,4 (pista 022-04) |
| h) Superficie de Pista | : Base Granular con Imprimación Reforzada |
| i) Resistencia de Pista | : 5.500 Kgs. Masa en plataforma |

4) Características Técnicas

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
b) Iluminación : No Tiene
c) Servicios Terrestres : No Tiene
d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1B de la OACI
b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central
(zonal.central@dgac.cl)

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 E.J. FACH. Ia. BRIGADA AEREA
1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 E.J. DGAC. AERÓDROMO PICHIDANGUI.
1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
HBP/acg 07-01-2012

N° Registro 078 /